





Registro INSS

CERTIFICACIÓN DE EMPRESA CUERPO DE LA ERTZAINTZA

C-141 cas

Debe imprimir un único ejemplar y presentarlo en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social. Para facilitar su presentación solicite cita previa en el teléfono 901 10 65 70 o en www.seg-social.es

Apellidos y nombre de la persona que certifica					Cargo que desempeña			
Denominación de	la entidad	Actividad		Códi	Código de cuenta de cotización (CCC)			
Domicilio (calle o plaza y número)		Número de teléfono		ro de teléfono	Fax / e-mail			
C. postal Localidad						Provincia		
		CER	TIFIC	A				
1º Que el trabajado	r que a continuación s				d, come	o miemb	oro del cuerpo de la ertzaintza.	
Apellidos y nombre				DNI-NIE-pasaporte			Fecha de nacimiento	
Domicilio (calle o plaza y número)				C. postal	Localidad			
Provincia			Núm.	lúm. de la Seguridad Social				
2º Que en la actual	idad se encuentra en l	a siguiente situación (1):					
En servicio activo: SÍ NO En situación de baja por				Fech			Fecha de la baja	
3º Que los servicio	s como miembro del c	cuerpo de la ertzaintza	a han sid	lo prestados en l	los sigu	iientes p	periodos:	
Desde Hasta				Desde Hasta				
Desde Hasta				Desde Hasta				
4º Que los días/per	riodos NO computable	es como efectivamento	e trabaja	dos son los sigu	iientes	(2):		
Periodo excluido				Causa de la exclusión				
Desde	Has	sta						
Desde Hasta								
Desde	Has	sta						
Y para que conste	ante la Dirección Prov	incial del Instituto Na	acional c	le la Seguridad	Social,	firma la	a presente certificación en	
					, a		de de 20	
					(Firma y sello de la entidad)			

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

La certificación deberá expedirse:

- A petición de una Entidad Gestora o Servicio Común de la Seguridad Social.
- A petición de un trabajador que preste o haya prestado servicios en la empresa o entidad.
- (1).- La situación actual del trabajador será la de servicio activo si continúa en la actividad. En otro caso, habrá de consignarse el campo *NO*. Respecto al siguiente campo, la situación de baja puede ser cualquiera de las siguientes:
 - Cese en la actividad
 - Suspensión de la actividad por enfermedad/ accidente
 - Desempleo
 - Excedencia
 - Otras.
- (2).- Se entiende que el miembro del Cuerpo de la Ertzaintza se ha mantenido en alta en la actividad aunque presente situaciones de suspensión o de baja temporal, siempre que el régimen jurídico de tales situaciones reconozca el derecho a la reincorporación del trabajador (las que tengan por motivo la baja médica por enfermedad común o profesional, o accidente, sea o no de trabajo; las que tengan por motivo la suspensión del contrato de trabajo por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural; así como las autorizadas en las correspondientes disposiciones laborales con derecho a retribución).

Será período no computable como efectivamente trabajado durante la situación administrativa de funcionario en prácticas el tiempo de realización del curso de formación así como el período de prácticas si éste no conlleva el desempeño de un puesto de trabajo.